MODIFICACIÓN No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2315-2024

N°. DE PROCESO	DC-SADR-CD-168-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	34.325.280 de Popayán (Cauca)
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA DE APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.600.000)**
VALOR MOD No. 1	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)**
VALOR TOTAL	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.900.000)**

Entre los suscritos a saber**, JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente modificatorio No. 01 se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.325.280 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma de la presente modificación, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato Electrónico No. 2315-2024 previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que el día 15 de agosto de 2024, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. **2315-2024** a través de la Plataforma SECOP II. **2)** El día 16 de agosto de 2024, se suscribió la respectiva acta de inicio. **3)** El supervisor del contrato, **PEDRO JOSE ASTAIZA PALECHOR,** Profesional Universitario, mediante solicitud del 6 de noviembre de 2024 manifestó la justificación en la cual considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes y quince (15) días, adicionar al contrato Electrónico No. 2315-2024 recursos por concepto de Honorarios, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)**, en consecuencia, MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA PLAZO y ADICIONAR a la CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, el citado valor, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5180 del 1 de noviembre del 2024. ***SUSTENTO LEGAL****: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: " … En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite*

de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la Ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. ***SUSTENTO TECNICO:*** *La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como función, acompañar en los componentes técnicos productivos a los proyectos ejecutados, por esta razón, se considera necesario continuar con la prestación de servicios profesionales del contrato No. 2315-2024 puesto que por medio de este, se realizan labores de acompañamiento a los jefes de las UMATAS de los distintos municipios del departamento del Cauca, así como se realizar el respectivo acompañamiento a pequeños productores y organizaciones para su fortalecimiento organizacional. Se hace necesaria la ampliación del plazo del presente contrato de manera que los encadenamientos productivos del departamento puedan ser acompañados desde las fases de priorización en los municipios hasta los espacios de ruedas de negocios y comercialización. Así las cosas, se requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las labores del sector agropecuario que acompaña la Secretaría.* ***SUSTENTO ECONÓMICO****: La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 2315-2024, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5180 del 1 de noviembre del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, por lo tanto, es procedente realizar la presente adición.* ***4)*** Según lo informado por el supervisor debidamente establecido en la plataforma del SECOP II, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno la celebración de la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la CLÁUSULA TERCERA PLAZO, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato. **SEGUNDO**: Adicionar a la CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, gastos por concepto de honorarios, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al contratista la suma de hasta DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.900.000), de la siguiente manera: I) Cuatro (04) actas parciales cada una por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) y II) Una (01) acta final por valor de hasta DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (2.100.000) correspondiente a quince (15) días de ejecución de contrato. Cada acta parcial se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social**. PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3880 del 2 de agosto del 2024 y No. 5180 del 1 de noviembre del 2024, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento". **TERCERO**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **CUARTO**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la obtención del respectivo registro presupuestal.